

ARTICULO 1.- Se crea la Comisión Presidencial sobre los Objetivos del Milenio y el Desarrollo Sostenible, como institución multisectorial promotora de la colaboración interinstitucional entre las agencias gubernamentales, las autoridades locales, el sector privado, la sociedad civil y la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el país.

ARTICULO 2.- Queda designado el Lic. John R. Gagain Jr., como Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial sobre los Objetivos del Milenio y el Desarrollo Sostenible.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1216-04 que modifica el Decreto No. 279-04, y autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender terrenos de su propiedad.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1216-04

VISTA la Ley No. 4381, del 10 de febrero de 1956 y la Ley No. 5577, del 12 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se modifica el Artículo 5 del Decreto No. 279-04, de fecha 5 de abril del 2004, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional vender al señor CARLOS NAVARRO, una porción de terreno de cuatrocientos setenta punto cinco metros cuadrados (470.05 Mts.2), dentro del solar No.6-parte, de la Manzana No.2382, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, por un valor total de **Ciento Cincuenta y Siete Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$157,000.00)**”.

ARTICULO 2.- Se modifica el Artículo 6 del Decreto No. 279-04, de fecha 5 de abril del 2004, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera: “Se autoriza al

Ayuntamiento del Distrito Nacional vender al señor JOSE EUGENIO SOSA, una porción de terreno de cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados (486.00 Mts.2), dentro del solar No.6 y 5-parte, de la Manzana No.2382, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, por un valor total de **Ciento Cincuenta y Siete Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$157,000.00)**".

ARTICULO 3.- Envíese al Ayuntamiento del Distrito Nacional, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1217-04 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1217-04

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambio de nombres establece la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones;

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a la solicitud formulada en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley;

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O: